

PROHIBICIÓN DE INGRESO DE VENDEDORES A
DEPENDENCIAS MUNICIPALES DURANTE JORNADA DE
TRABAJO

DECRETO Nº 1568.

NOGALES, 28 DE JULIO DE 2021.

## **VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:**

1.- Las Facultades que me otorga el Decreto con Fuerza de Ley №1 del año 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley №18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, especialmente sus artículos 1, 2, 5 letras c y d, 12,53, 56, y 63 letras a, d, f, i, j, ll.

2.- La Ley Nº19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.

3.- La resoluciones Nºs 6 y 7, de 29 de marzo de 2019, de la Contraloría General de la República, que fijan normas sobre exención del trámite de toma de razón.

4.- La Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, de fecha 29 de junio del 2021, Rol №299-2021, la cual proclama como Alcaldesa Electa a la Srta. Margarita Osorio Pizarro, y a lo ordenado por el Decreto Alcaldicio de esta Municipalidad №1400, de fecha 30 de junio de 2021.

## **DECRETO:**

- INSTRÚYASE a las distintas Unidades Municipales de Nogales, que se prohíbe el ingreso de vendedores a las dependencias municipales, dentro de la jornada de trabajo.
- 2. LA INFRACCIÓN a esta instrucción podrá ser considerada como falta de probidad, pudiendo aplicarse las respectivas medidas disciplinarias, sin perjuicio de denunciar a los vendedores infractores al Juzgado de Policía Local de Nogales, por infracción a este decreto y/o a las normas del decreto ley 3063, de 1979, Ley de Rentas Municipales, y otras infracciones a las normas aplicables especialmente a los artículos 66 y siguientes del código tributario, y al reglamento sanitario de alimentos.
- **3. PUBLÍQUESE** esta resolución en el sitio web de la Municipalidad de Nogales, de acuerdo al artículo 12 inciso final de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

VIVIANA GARCÍA GALLARDO SECRETARIA MUNICIPAL

## **DISTRIBUCIÓN:**

JOAD DE

- 1. Alcaldía.
- 2. Secretaría Municipal.
- 3. Juzgado de Policía Local de Nogales:
- Unidades Municipales
   Archivo Jurídico.
- MOP/VGG/ABF/may

ALCALDESA

MARGARITA OSORIO PIZARRO